

C. MARÍA GUADALUPE FRAGOSO HERNÁNDEZ.

ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y PROVEEDURÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.

PRESENTE

Sirva la presente para enviarle un atento saludo, así mismo, en mi calidad de presidente municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, con fundamento en las facultades que la legislación estatal me confiere y en apego a lo indicado por el artículo 34 de nuestro Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en el Municipio de Ocotlán, Jalisco, le remito la presente **SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES** y hago de su conocimiento lo siguiente:

1. El pasado 30 de diciembre de 2015, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el Ejercicio Fiscal 2016, incluyéndose en éstas diversas convocatorias a los interesados en acceder a recursos del Fondo Nacional Emprendedor. Atentos a esto, participamos dentro de la convocatoria 1.5 de dicho fondo, denominada "Obtención de apoyos para proyectos de Mejora Regulatoria", la cual tiene el objeto siguiente:

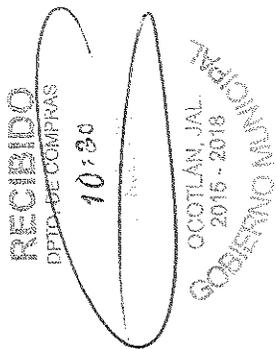
"Implementar una mejora regulatoria integral con los tres órdenes de gobierno, que facilite el cumplimiento y tránsito a la formalidad, reduzca los costos de operación de las empresas, aumente la competencia económica y genere normas claras y trámites sencillos que permitan la democratización de la productividad, el impulso a la competitividad y la mejora del ambiente de negocios en los Municipios, Delegaciones Políticas y Entidades Federativas del país".

Bajo ese entendimiento, presentamos el proyecto de simplificación y digitalización del trámite relativo a la expedición de la licencia de construcción, mismo que consiste en el desarrollo de plataforma tecnológica y sistemas de información que simplifique y digitalice el trámite comentado, permitiendo su tramitación.

2. En relación con lo anterior, bajo el entendimiento de que el proyecto presentado ante el Instituto Nacional del Emprendedor fue avalado por el mismo, esta Administración Municipal requiere efectuar la contratación de prestador de servicios profesionales para desarrollar los elementos técnicos a fin de implementar el proyecto de simplificación y digitalización del trámite relativo a la expedición de la licencia de construcción en el municipio, por lo cual, se extiende el presente curso, haciendo de su conocimiento las siguientes **ESPECIFICACIONES**:

I. OBJETIVOS DEL PROYECTO.

- Diseñar, desarrollar e implementar una plataforma digital de orden municipal para la gestión integral de los procedimientos relacionados con la expedición de la licencia de construcción, considerando para ello los requerimientos técnicos, de programación e impactos establecidos en la Convocatoria 1.5 del Fondo Nacional del Emprendedor 2016 y las mejores prácticas de Gobierno Digital establecidas por la Unidad de Gobierno Digital de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal.



- Implementar un sistema de información para la Dirección de Ordenamiento del Territorio del Gobierno de Ocotlán, Jalisco, y la unidad de permisos y licencias de ésta, que les permita realizar sus tareas diarias con mayor facilidad, llevando hasta sus ordenadores la mayor cantidad de información para la toma de decisiones y la aprobación de permisos y licencias de construcción.
- Desarrollar la plataforma en un entorno web, que permita la tramitación y gestión integral del procedimiento en línea por el usuario, a través de la página de internet oficial del Municipio de Ocotlán, Jalisco.

II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

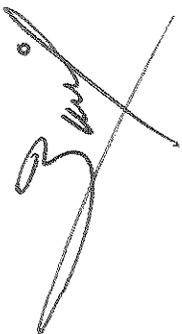
La Dirección de Ordenamiento del Territorio detecta la necesidad de implementar un sistema de información para la solicitud, registro de datos, elaboración de dictamen y control de la gestión integral del trámite de licencia de construcción, así como la realización de actividades orientadas a la simplificación del trámite y la mejora del desempeño institucional de la dependencia.

Es necesario mejorar las relaciones de coordinación y colaboración entre las dependencias que participan en el trámite, lo que precisa la modificación de los procedimientos con que actualmente se ventilan y resuelven las peticiones de licencia de construcción y con los cuales se estandaricen la información y criterios de resolución del trámite, evitando errores o contratiempos a causa de la interpretación errónea del marco normativo o del procedimiento. Además, el diseño e implementación de indicadores del desempeño y programas de evaluación continua, para facilitar a la Dirección y las demás dependencias en cuya responsabilidad reside la valoración de las actividades del personal, las estrategias de supervisión, control, y otorgamiento de estímulos y sanciones al personal, fomentando un entorno de trabajo competitivo y orientado a los resultados conforme al perfil de puesto correspondiente.

En virtud de lo anterior, se solicita desarrollar una plataforma electrónica de gestión integral del procedimiento de expedición de la licencia de construcción, a partir del diseño de una interfaz de usuario sencilla y una ingeniería computacional que facilite la interacción de las diversas áreas o dependencias y en las diferentes etapas con las que se articula el procedimiento, creando las condiciones para que el trámite se desarrolle más rápido, se disminuyan los costos asociados al uso de papelería, recursos humanos y contratación de servicios de gestoría o representación legal por los solicitantes y brindando mayor calidad en la atención y servicio a estos.

El servicio debe incluir el soporte técnico al sistema y al procedimiento de expedición de la licencia de construcción, una vez que sea simplificado, impulsando una estrategia de mejora continua del trámite, así mismo, se debe capacitar al personal que participa en el trámite sobre el uso del sistema y se difundirá entre la comunidad de usuarios potenciales y los frecuentes.

En caso de ser necesario, se deberán detectar y hacer las recomendaciones de modificación los ordenamientos municipales para efecto de establecer la estandarización del trámite y el



otorgamiento de validez del trámite y la licencia de construcción ventilados y obtenidos en línea por los usuarios.

Finalmente, se requiere elaborar un manual de procedimientos estandarizado del trámite, mismo que se socializará junto con la reingeniería de procesos y normativa con los actores clave y los usuarios.

III. ACCIONES A REALIZAR PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

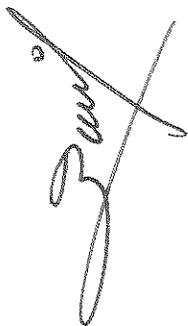
La integración de un sistema de información y módulo web para la solicitud de licencias de construcción, alineamientos y número oficiales contemplaría las siguientes actividades:

1. Análisis y diseño de un módulo web.
2. Diseño de bases de datos.
3. Fortalecimiento del marco jurídico.
4. Desarrollo de la aplicación o sistema de información.
5. Capacitación al personal responsable del procedimiento de expedición de la licencia de construcción y demás que se vincule a la plataforma, aplicación o sistema.
6. Implementación para pruebas.
7. Capacitación de usuario final.
8. Liberación de la aplicación o sistema de información.

IV. TÉRMINOS DE REFERENCIA ESPECÍFICOS DEL PROYECTO.

El software o plataforma que se desarrolle con motivo del proyecto, deberá cumplir con los siguientes elementos:

1. Llenado de formatos en línea.
2. Recepción en línea de los requisitos.
3. Pago de derechos en línea.
4. Posibilidad de compartir información y recibir resoluciones de otras dependencias.
5. Interconexión de las dependencias municipales o demarcaciones territoriales con los gobiernos de las entidades federativas.
6. Permitir al director, perito o corresponsable de responsable de obra dar-visto bueno o emitir comentarios en línea a los requisitos solicitados.
7. Notificaciones y emisión de acuses de recibo vía correo electrónico a los usuarios.
8. Estatus en tiempo real del trámite para el usuario y la dependencia.
9. Requisición de información adicional durante el procedimiento.
10. Base de datos que permita obtener estadísticas sobre el nombre de responsable de construcción, empleos requeridos en la construcción, giro destinado de la construcción, inversión estimada, entre otros.
11. Generación de expedientes electrónicos de las solicitudes.
12. Visualizar y descargar (imprimir o guardar el archivo electromagnético en algún dispositivo) la resolución de la licencia de construcción.





V. ENTREGABLES DEL PROYECTO.

PRIMERO: Los Establecidos en Convocatoria 1.5 del Fondo Nacional del Emprendedor 2016:

1. Documento con análisis y diseño de plataforma electrónica.
2. Documento con manual de usuario.
3. Documento con manual de instalación.
4. Documento de soporte de pruebas piloto.
5. Documento con diccionario de datos.
6. Documento con evidencia de capacitación para uso de plataforma electrónica.
7. Documento con matriz que correlacione el diagnóstico previo especificado en el anexo V de la Convocatoria 1.5 del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2016, las acciones realizadas y los resultados obtenidos.
8. Página de internet en la que se compruebe que se puede realizar el trámite de Licencia de Construcción en línea.

SEGUNDO: Adicionalmente a los anteriores, los siguientes:

9. Documento con diagnóstico del procedimiento de expedición de la licencia de construcción y propuesta de simplificación del trámite.
10. Documento con plan de trabajo y programa de operaciones con tiempos de ejecución del proyecto.
11. Documentos con informes trimestrales de avances del proyecto.
12. Documento con evidencias de instalación del sistema de información en el servidor.
13. Media kit de instalación del sistema de información para la licencia de construcción.

VI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

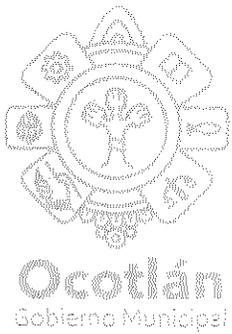
El proyecto deberá ejecutarse en un plazo no mayor a 6 meses, contados a partir de la fecha de firma del contrato de prestación de servicios profesionales respectivo.

VII. PROPIEDAD INTELECTUAL.

Tanto de los entregables como de los desarrollos y herramientas informáticas y similares desarrollados con motivo de dicho proyecto será de la propiedad única y exclusiva del Municipio de Ocotlán, Jalisco, y los mencionados desarrollos y herramientas informáticas se ajustan a las disposiciones que para tal efecto impone el Acuerdo que Establece el Esquema de Interoperabilidad y de Datos Abiertos de la Administración Pública Federal, publicado el 6 de septiembre de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, así como con los Lineamientos Relativos a la Digitalización Estandarizada de Trámites y Servicios con apego en la Estrategia Digital Nacional.

VIII. TOPE PRESUPUESTAL.

De acuerdo al monto autorizado por el Instituto Nacional del Emprendedor, las propuestas económicas para la prestación del servicio deberán ajustarse a la cantidad de \$ 2'085,000.00 (dos millones ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), de lo contrario, las mismas no podrán ser tomadas en consideración por la administración.



En atención a todo lo anterior, a efectos de cumplimentar los extremos indicados en el Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en el Municipio de Ocotlán, Jalisco, atentamente **le solicito que, de la manera más expedita posible, inicie los procedimientos necesario para la contratación de prestador de servicios especializados** antes indicados, es decir, que en apego a lo indicado en el ordenamiento municipal mencionado, en base al monto aprobado, **emita las bases y convocatoria a licitación pública** para la obtención de lo antes especificado, en el entendido de que, al estar sujetos a los tiempos de las reglas de operación, todos los trámites referentes a lo solicitado, deberán ser realizados con la mayor celeridad posible.

Sin más por el momento, les reitero un atento saludo y me despido agradeciendo el favor de su atención.

A T E N T A M E N T E

OCOTLÁN, JALISCO A 15 DE AGOSTO DE 2016.

"2016, Año de la Acción Ante el Cambio Climático en Jalisco".

"1991-2016, XXV Años del Instituto Tecnológico de Ocotlán".

C. PAULO GABRIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

PRESIDENTE MUINICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL .
DE OCOTLÁN, JALISCO.